

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0247.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Tecnotransmisiones S.A.S. y otro.

Atendiendo la solicitud efectuada por la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado **TECNOTRANSMISIONES S.A.S.** y **HUMBERTO ALFONSO RODRIGUEZ** en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$2.400.000.000.oo M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez